

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1997



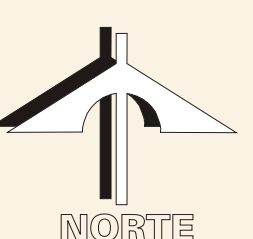
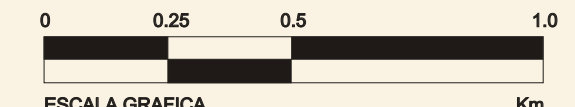
ZONIFICACION Y NORMAS DE ORDENACION

SIMBOLOGIA

SUELO URBANO	
H	Habitacional Zonas en las cuales predomina la habitación en forma individual o en conjunto de dos o más viviendas. Los usos complementarios son guarderías, jardín de niños, parques deportivos y casas de vigilancia.
HC	Habitacional con Comercio Zonas en las cuales predominan las viviendas con comercio, consultorios, oficinas y talleres en planta baja.
HO	Habitacional con Oficinas Zonas en las cuales podrán existir inmuebles destinados a vivienda u oficinas. Se proponen principalmente los largos ejes viales.
HM	Habitacional Mixto Zonas en las cuales podrán existir inmuebles destinados a vivienda, comercio, oficinas, servicios e industria no contaminante.
CB	Centro de Barrio Zonas en las cuales se podrán ubicar comercios y servicios básicos además de mercados, centros de salud, escuelas e iglesias.
E	Equipamiento Zonas en las cuales se permitirá todo tipo de instalaciones públicas o privadas con el propósito principal de dar atención a la población mediante los servicios de salud, educación, cultura, recreación, deportes, comercios, abasto, seguridad e infraestructura.
I	Industria Permite la instalación de todo tipo de industria, ya sea mediana o ligera, siempre y cuando cumplan con la Autorización en Materia Ambiental.
EA	Espacios Públicos, Parques, Plazas y Jardines Zonas que por sus características constituyen elementos de valor del medio ambiente que se deben resguardar o conservar como barrancas, ríos, arroyos, chinampas, zonas arboladas, etc. Los predios propiedad del Departamento del Distrito Federal que no se encuentren catalogados como reservas, seguirán manteniendo el mismo uso conforme lo señala el Art. 2º de la Ley de Desarrollo Urbano.
AV	Áreas Verdes de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes Zonas que por sus características constituyen elementos de valor del medio ambiente que se deben resguardar o conservar como barrancas, ríos, arroyos, chinampas, zonas arboladas, etc. Los predios propiedad del Departamento del Distrito Federal que no se encuentren catalogados como reservas, seguirán manteniendo el mismo uso conforme lo señala el Art. 2º de la Ley de Desarrollo Urbano.
Número de Niveles / Porcentaje de Área Libre / *Área de Vivienda	
3/25* Mínima, en su Caso	
DATOS GENERALES	
	Limite Delegacional
	Limite del Distrito Federal
	Línea de Conservación Ecológica
	Limite de Zonificación
	Limite de Área Natural Protegida
	En este plano se señala la fecha de publicación del acuerdo respectivo en el Diario Oficial de la Federación.
	Limite de Zona Patrimonial
	Limite de Zona Histórica
	Validad Primaria
	VFCC
	Metro y Tren Ligero
	Área de Transferencia
	Norma de Ordenación Sobre Vialidad
	Programa Parcial El uso del suelo de estas zonas se determina en el Programa Parcial correspondiente. En este plano se señala la fecha de publicación del acuerdo respectivo en el Diario Oficial de la Federación.

- NOTAS GENERALES**
- Los límites de colonia que se consideraron para establecer la zonificación difieren de los límites de las colonias catastrales, y son válidos sólo para los fines de este Programa Delegacional.
 - Los límites de Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial señalados en este plano complementan la delimitación de dichas áreas que se describen en el apartado 4.2 del Programa Delegacional.
 - La delimitación y normatividad específica de los Programas Parciales vigentes esta descrita en el Anexo Técnico No. 3 del Programa Delegacional. El plano oficial respectivo esta disponible para su consulta en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano.
 - En esta Delegación aplican Normas Particulares que se señalan en el apartado 4.5.3 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
 - En tanto se definen los límites de los linderos de las barrancas conforme lo señala el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el cual se aprueban los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, los determinará con fundamento en el Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; de conformidad con las Normas de Ordenación Generales de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano. El Dictamen correspondiente será remitido al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano para su inscripción, así como para la expedición del certificado respectivo.
 - Para cualquier aclaración relacionada con la información contenida en este plano podrá acudir a las oficinas del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

DELEGACION:
MIGUEL HIDALGO

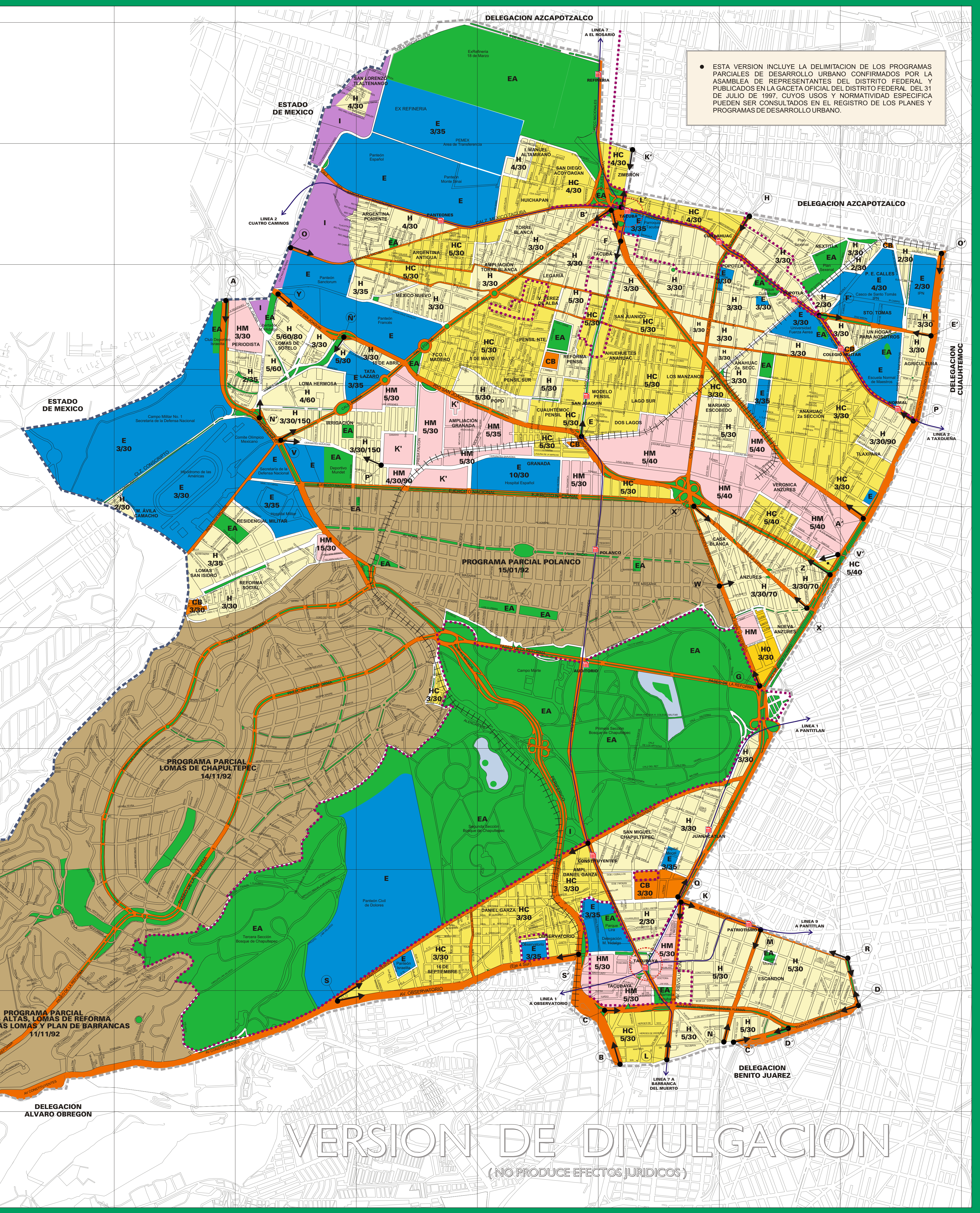


• ESTA VERSION INCLUYE LA DELIMITACION DE LOS PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO CONFIRMADOS POR LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 31 DE JULIO DE 1997. CUYOS USOS Y NORMATIVIDAD ESPECIFICA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO.

NORMAS DE ORDENACION SOBRE VIALIDADES

Nota: Estas normas no aplican en zonificaciones EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines), AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), Programas Parciales, Programas de Conservación Patrimonial, Suelo de Conservación, ni en colonias que cuenten con Normas de Ordenación Particulares.

VIALIDAD	TRAMO	USOPERMITIDO
Periférico	A-B, del límite con el Estado de México a 11 de Abril, excepto parques, jardines y Programas Parciales	HM. Habitacional Mixto, para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenación General No. 10. Franja de 10.0 m. al frente del predio a partir del alineamiento. Los accesos y salidas se dispondrán hacia la vialidad de servicio dentro del predio y a vialidad secundaria.
Viaducto Miguel Alemán	C-D, de Periférico a Av. Nuevo León	HO. Para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenación General No. 10. Franja de 10.0 m. al frente del predio a partir del alineamiento.
Viaducto Río Becerra	C'-D', de cerrada 13 de Septiembre a Viaducto Miguel Alemán	HO8/40/120 Incremento de 20% de cajones de estacionamiento respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.
Lago Helmar, Lago Chiemy Golfo Adén	E-F, de Río San Joaquín a Marina Nacional	HMS/40.
Mariano Escobedo-Cuhtlihuac.	G-H, de Melchor Ocampo a Ferrocarriles Nacionales	HM. Para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenación General No. 10. Franja de 10.0 m. al frente del predio a partir del alineamiento.
Revolución	K-L, de Av. Benjamín Franklin a 11 de Abril	HM8/30/90. Restricción de construcción en una franja de 4.0 m. de ancho al frente del predio a partir del alineamiento. Incremento de 20% de cajones de estacionamiento respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.
Patriotismo	M-N, de Av. Benjamín Franklin a 11 de Abril	HO8/30/90. Restricción de construcción en una franja de 4.0 m. de ancho al frente del predio a partir del alineamiento. Incremento de 20% de cajones de estacionamiento respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.
Catz, México-Tacuba, San Bartolo Naucaipan	O-P, del límite con el Estado de México a Circuito Interior	HM. Para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenación General No. 10. Franja de 7.0 m. al frente del predio a partir del alineamiento.
José Vasconcelos-Melchor Ocampo	Q-O', de Benjamín Franklin a Ferrocarriles Nacionales	HM. Para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenación General No. 10. Restricción de construcción en una franja de 7.0 m. al frente del predio a partir del alineamiento.
Constituyentes, Paramento Sur	S-S, de Parque Lira a Av. Observatorio	HO6/35. Incremento de 20% de cajones de estacionamiento respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.
Observatorio	S'-S', de Periférico a Av. Constituyentes	HMS/30. Incremento de 20% de cajones de estacionamiento respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.
Av. Cervantes Saavedra	V-P', de Legaria a Presa de la Angostura	HO 5/30.
Av. Casa de la Moneda-Av. Río San Joaquín-Av. Ejército Nacional	Y-Z, de Melchor Ocampo a Ingenieros Militares	HO. Para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenación General No. 10. Franja de 7.0 m. al frente del predio a partir del alineamiento.
Av. Gutenberg	V-W, de Melchor Ocampo a Mariano Escobedo	HO 3/30. Incremento de 20% de cajones de estacionamiento respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.
Av. Marina Nacional	A'-B', de Melchor Ocampo a México Tacuba	HM. Para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenación General No. 10. Franja de 7.5 m. al frente del predio a partir del alineamiento.
Catz, Legaria	B'-V, de México Tacuba a Periférico	HM. Para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenación General No. 10. Franja de 6.0 m. al frente del predio a partir del alineamiento.
Díaz Mirón	E'-F', de Melchor Ocampo a México Tacuba	HC 5/30.
Av. Azcapotzalco	K'-L', de Juárez a México Tacuba	HM. Habitacional Mixto 40% de área libre, altura conforme a lo que establecen las Normas de Ordenación para Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial.
Nuevo León-Insurgentes Viaducto	R-D', de Benjamín Franklin a Viaducto	HM 8/40. Incremento de 20% de cajones de estacionamiento respecto lo que establece el Reglamento de Construcciones.
Lomas de Sotelo	N-N', de Periférico a Río San Joaquín	HO 5/40.
Thiers	X-X', de Melchor Ocampo a Mariano Escobedo	HO 5/30. Incremento de 20% de cajones de estacionamiento respecto lo que establece el Reglamento de Construcciones.
Benjamín Franklin, Paramento Sur	K-R, de Av. Revolución a Nuevo León	HO. Con altura y área libre de la zonificación de la zona.
Predios General Motors	K'	De conformidad con el acta de acuerdo D.D.F.-GM - Consejo de Ciudadanos, del 28 Feb. 1996.



VERSION DE DIVULGACION
(NO PRODUCE EFECTOS JURIDICOS)

© Copyright 1997. Derechos Reservados D.D.F. - Edición: Grupo Sistema de Alta Dirección.